



NOTA DE ESTUDIO

COMITÉ JURÍDICO — 36º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 30 de noviembre – 3 de diciembre de 2015)

**Cuestión 6 del
orden del día:**

Elección del presidente y los vicepresidentes del Comité

NOTA SOBRE LA ELECCIÓN

(Nota presentada por la Secretaría)

1. La última elección del presidente y de los vicepresidentes del Comité tuvo lugar al finalizar el 35º período de sesiones, en mayo de 2013. A continuación figura la lista de los miembros de la mesa directiva que fueron elegidos:

<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>
Sr. T. Olson (Francia)	Sra. S.H. Tan (Singapur), Primera vicepresidenta Sr. A. Piera (Emiratos Árabes Unidos), Segundo vicepresidente Sr. N. Luongo (Argentina), Tercer vicepresidente Sra. H. Hitula (Namibia), Cuarta vicepresidenta

2. De conformidad con el Artículo 6 del *Reglamento interno del Comité Jurídico* (Doc 7669-LC/139/5), los miembros arriba citados ejercerán sus cargos hasta el final del 37º período de sesiones; sin embargo, los cargos de segundo y cuarto vicepresidentes están actualmente vacantes.

3. De conformidad con lo previsto en los párrafos 2 y 4.1 (2) de la LC/36-WP/5-1, se invitó al Comité a que considerara enmendar el Artículo 6 de su Reglamento interno, de forma tal que en caso de quedar vacante alguno de los cargos de presidente o vicepresidente durante sus mandatos, se permita a los vicepresidentes avanzar al siguiente cargo superior en orden de precedencia al que ocupan en ese momento, durante el resto del mandato en curso. Además, si quedara vacante el cargo de vicepresidente durante su mandato sin que fuera posible ocuparlo por sucesión, el Comité elegiría a un vicepresidente para el cargo vacante durante el período restante del mandato en curso.

4. En caso de que el Comité decida enmendar el Artículo 6 como se describió en el anterior párrafo (3) y en la LC/36-WP/5-1, el tercer vicepresidente pasará a ocupar el cargo de segundo vicepresidente durante el período restante del mandato en curso. En tal caso, será necesario elegir a los tercer y cuarto vicepresidentes al final del período de sesiones, quienes ejercerán dichos cargos durante el resto del mandato en curso, es decir, hasta el final del 37º período de sesiones.

— FIN —